DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6°; DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 6° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, Numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **ANTECEDENTES** se da cuenta del proceso Legislativo de la iniciativa motivo del presente dictamen, así como del turno y recepción para los fines correspondientes.

II. En el capítulo de **CONTENIDO DE LA INICIATIVA** se sintetiza el alcance de la iniciativa de mérito.

III. En el apartado de **CONSIDERACIONES** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de abril de 2023 la Diputada Andrea Chávez Treviño, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 6º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2. En esa misma fecha la Mesa Directiva instruyó que dicha Iniciativa se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **7827**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y dictamen correspondiente, y a la Comisión de Asuntos Migratorios para Opinión.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos a la elaboración del dictamen correspondiente.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La proponente menciona que México es uno de los países que forma parte importante del corredor migratorio más transitado en el mundo, esto gracias a su ubicación geográfica; vecino de Estados Unidos de América, el principal receptor de

migrantes, por lo tanto se convierte en un territorio de origen, tránsito, destino y retorno de las personas en situación de movilidad humanitaria y en su gran mayoría de las y los trabajadores migratorios y sus familias, así como de personas con necesidad de protección internacional, que buscan ingresar a los Estados Unidos sin contar con los documentos legales requeridos para ello.

Detalla que al ser México receptor y paso necesario de personas migrantes provenientes de Centroamérica, principalmente de los países del llamado Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras, El Salvador), registrando año con año un aumento significativo en dicho flujo migratorio, durante su estadía tienen que ser acreedores a los derechos y procedimientos migratorios legales ordenados y seguros que permitan su ingreso y estancia en territorio nacional bajo el principio fundamental de que cada actuación debe realizarse con estricto apego a la protección de los derechos humanos reconocidos por las que las leyes mexicanas y tratados internacionales así como las instituciones encargadas de su seguridad durante su ingreso, tránsito y salida del territorio nacional, reconociéndolos como sujetos de derecho, mediante la eficiencia y eficacia de los trámites y procedimientos migratorios.

Comenta que es evidente que en algunas estaciones migratorias existe vulneración a los derechos humanos de las personas migrantes detenidas. Por ello es importante que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos supervise esas estancias migratorias, mediante el diagnóstico anual sobre su situación.

Al tenor de lo anterior el legislador propone reformar y adicionar al artículo 6° de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 6o.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones: **I.** a **XI. ...** **XII.** Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden. En dicho diagnóstico deberán incluirse, además de las evaluaciones que la Comisión pondere, datos estadísticos sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas documentadas que sucedan en las prisiones, centros de detención ~~y retención federales y locales.~~ ... **XIII.** a **XVI. ...**	**Artículo 6o.-** La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones: **I.** a **XI. ...** **XII.** Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social **y en las estancias migratorias** del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden. En dicho diagnóstico deberán incluirse, además de las evaluaciones que la Comisión pondere, datos estadísticos sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas documentadas que sucedan en las prisiones, centros de detención y **estancias migratorias.** ... **XIII.** a **XVI. ...**

III CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Derechos Humanos tiene como principal propósito apoyar todas aquellas iniciativas propuestas que pretendan modificar ordenamientos que protejan los derechos humanos fundamentales, así como algunas otras que por su disposición jurídica beneficien los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

SEGUNDO. - La Comisión de Derechos Humanos realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa con proyecto de Decreto con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y, en consecuencia, integrar el presente dictamen.

TERCERO. – La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 constituye un paso histórico, representa una de las decisiones legislativas más trascedentes en el país con lo cual se buscó fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

> *Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*
>
> *Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*
>
> *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*
>
> *Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*
>
> *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias*

Esto constituyó un cambio significativo puesto que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, así como que todas las autoridades en el ámbito de sus

competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como en caso de no hacerlo, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

CUARTO. – En México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para la Migración, el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser actualmente Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial.

Los altos índices de migración irregular que se presentan hacen necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de una política pública que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región y, sobre todo, que tenga como base los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.

QUINTA. – Actualmente la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es responsable del Programa de Atención a Migrantes.

Las personas migrantes que carecen de una condición migratoria son altamente vulnerables, lo que potencialmente los hace sujetos de una gran cantidad de riesgos y de abusos y los sitúa en una condición de vulnerabilidad.

Por ello este Programa está orientado a la defensa y difusión de los derechos humanos de las personas migrantes, tanto de los extranjeros que ingresan y se

encuentran sin una condición regular de estancia en México, como de los mexicanos que emigran de manera irregular a Estados Unidos y retornan a territorio nacional.

El Programa incluye la recepción de quejas, o el inicio de quejas de oficio, por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes, generalmente por parte de autoridades federales, la realización de los procedimientos para la solución del caso mediante conciliación entre las partes y, en su caso, la formulación de los proyectos de Recomendación, así como la difusión de los derechos humanos de las personas migrantes, las actividades necesarias para la atención de las personas migrantes en materia de derechos humanos, como visitas a los recintos migratorios del Instituto Nacional de Migración, a albergues y a los diversos puntos en los que se registra una alta concentración y tránsito de migrantes entre otras más.

SEXTA. - Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que la propuesta de la legisladora vendría a fortalecer el trabajo de la CNDH en la atención y protección de los derechos humanos de las personas migrantes. Actualmente la Ley de la Comisión no contempla temas migratorios; así que al aprobar esta reforma, garantizará que al quedar previsto en la Ley, el Programa de Atención a Migrantes de la Quinta Visitaduría General tenga mayores herramientas para su funcionamiento, toda vez que las estancias migratorias son lugares en donde cientos y miles de personas ven violentados sus derechos humanos.

No obstante, esta Dictaminadora considera que suprimir los centros de retención locales y federales de la Ley, significaría un retroceso en la protección de los derechos humanos, ya que solo se limitaría a estancias migratorias, por tal motivo se sugiere que se conserve la redacción original toda vez los centros de retención son instalaciones públicas de carácter no penitenciario.

Finalmente, es oportuno mencionar que con esta reforma se atendería con los compromisos internacionales adoptados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos y atención a migrantes, así también se cumpliría con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución al establecer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos emite el siguiente dictamen en sentido positivo con modificaciones, y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- ...

I.- a **XI Bis.- ...**

XII.- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social **y en las estancias migratorias** del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.

...

...

XIII.- a **XVI.- ...**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de agosto de 2023

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:21 23 de agosto de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3. Dictamen en materia de estancias migratorias.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
Ana María Esquivel Arrona	Ausentes	406E6AEB56DE1EC111DF6CD688E44B7EA6790374574929A574A2090F8DB3F113D4E3116666E1DFA234FD05E7D76FA64D8858D19F2D89CFCA656CFDFF3910EFED
Beatriz Rojas Martínez	A favor	C155EA2C5C599C7D0EBF8365F7095CABDDA478D65C95336ACBB8FF722B5CB2E230F7C2353DAA402107FDFE84457836855F9BB03075CFEE7E30110908C38493D8
Carolina Dávila Ramírez	A favor	332CDF2165609389FAD5C8BE2E93C76E3C4287FEEEF3F93ACDCD806EA5D4053CE815161482A260EE1286094F2A85A7C596037ED3418E5A744197AB79E653BC30
Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Ausentes	4D70DB3169F10E2A059AE6BBDA061329AF961B3ADC4B59AC6563184354 35010B926E3C7EE4222BAB979E9C073AF67552D95824C69EA7A4777B5860BC7E97C83A
Esther Mandujano Tinajero	A favor	944E7941354D4E86C50728DA48ADAFA09473FE2621C475F572D3B12082D59FBC810112A6D1E35A7094E87C39B104FE295D42BAE8E487A87EB6E8C6800A474A15

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesion:21 | 23 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA 3. Dictamen en materia de estancias migratorias.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Evangelina Moreno Guerra	A favor	674F5D51E9DB8982AF0F0ECBE212140E9AB15867E14E53801E1D53FBB4A0707D3EF700AD934F9B5563DFF8A68BFA13C2580E3B720A0488082E0904A3A0DDE84A
Gabriela Sodi	A favor	89E6F46AC28BBB53C8795AB4BD562F3E6107C424A7CCA37A8A24423BF9D03349460CD2DD37DC2510A8F592266FE960069840430A9739598B68A0D8B6D1F0F283
Gustavo Contreras Montes	Ausentes	D25F38CC8222A53910C4D1813CC2E03B5B8E0041F7A0A02A26FE12A722F96119B922C9234016894DF187675710C457BDBF6BA05F7A8CC6C99188B72DD76B6D0A
Inés Parra Juárez	En contra	ADCB172F7B76B158B9E10EB3ABB300E6A5E0F4EAD3FEAA0D701FEE4007005056D871332863932800B0A8EE8A300E108480AEA6449432DDA3ACC04F8BCFE1B92C
Jaime Baltierra García	A favor	AC291344F8FED4F47419247A2BC86B30C16C59DA71986D3834E747BE853D68CFF55C1ACE10B691F1AA48371F40786929A73648E88663A789A0DE6997EBD3FEA7
Jorge Ángel Sibaja Mendoza	A favor	F57E306154657C7D3125C40477DE23803158D60C8DC1A126A30E8A034B9057E3997B78C89F1C0A279B7E98002F00FBBC8A845DC55A82182ED3951E4CE6D9DD5D

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:21 | 23 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA 3. Dictamen en materia de estancias migratorias.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Jorge Luis Llaven Abarca	A favor	A1252EC903E733C73B00871766BCB8C870559C1E1BB1ED90232350D1DAC18034CD8851686496FE58FCF2D2175E80C7EE8110A454C4D3DF77DCB29D8D5C54A585
Julieta Andrea Ramírez Padilla	A favor	F6DAA83E5EB78ADE0C163A7859E2FCF6B9D96BDE785372B85C66C79A99C1DF289EB23A34E76713FF6CC16D1EBB828EA2870558FF538DB288757FA390B4B8FA09
Kathia Maria Bolio Pinelo	Ausentes	A64B102C3631EB863C823248204E50D6B7B5582F38B97CEE95099FCD41C43BCA754CC923E6A89D8CD38A27686862C1538F55A75670530D5068B760083805EF21
Maria del Carmen Escudero Fabre	A favor	3105CFAFE484B9C19CFCD2407FD0B7E31A97F196EA21A309CD16863D9331CCA58968FEFF099C54EB0A58E874F0B8F420B012012149A7F42C2722A85C51F3F6CD
María Leticia Chávez Pérez	A favor	F600099C1FF746A1C2AD0A140607501430460C6E96114FB5E75AC054B1B67DF8A884B184745C650BA877A4A3F7AB878E91A170F175B936649E02D10D36DA7537
María Sierra Damián	A favor	0ABE919C93293CCC5A197823604638914F3C4B67A79BAE6CBC857AE5360DD5F082F42810968CACDB2435EB3D81DF4C6ECC9F2CADA89328F834A120DC2399D11D

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:21 | 23 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA 3. Dictamen en materia de estancias migratorias.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Mariana Mancillas Cabrera	A favor	893CEEAF0A1FB7A88E27776767672A703B403942138E9D4EDCEFEBDFA01801ED94045CFDA61CC4B9202FE6688C9721158C6BDF8242D1B4582CDE95E899399347
Marisela Garduño Garduño	A favor	9F34F7237D209BE093E7A02A17C55C91A8259EB069A443A4E8D267E3841C00A09C2160EC999DBD7BFD3659ABE54FD0459E72172BAD0A6FEE0276C13BE3E76E7B
Marisol García Segura	A favor	F7F706BA4155EB61476FF6CCBD603F4BD9A0AF983D16772D9E19D227B0CB5C175D2C2235975B6426328B37765C3C2334AD69164273247FA58CEC860112F48E11
Martha Robles Ortíz	Ausentes	279B81D292177E0A848AB9505C0796D187AAFC2B0C040FB5167B295954744E88E328FAA1ACCAAB6B12B53072F1D7389BC351ACF20CEC428B4E1F5B3CA6234332
Nelly Minerva Carrasco Godínez	A favor	2BCA9449E0D37624424C69FC9776AF10166298055860B5A5FA6159A874EF4A93C7F912ED1608362D2A29DB4CDC474419F65C27C1AC2B3F188F9C2D7A2B7DCFA2
Nora Elva Oranday Aguirre	A favor	3E233625BA1A14078E75AEB56E1F1D14E3E07FE83DEAA504DC6322831E1F0666149BBC8EC5125D26DF4076F4B9E0B45FC4A6F6CE747A951849554CE2C50EA852

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos
LXV
Ordinario

Número de sesion:21 | 23 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA 3. Dictamen en materia de estancias migratorias.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Norma Angélica Aceves García	A favor	BA89B16A91EE648E34F557EDC6D67458B5B301EB89752E629517715E7043F92078FA863A398F976D822AAC291B79C4312824BE4472BA73D3754E298B54465B10
Pedro Sergio Peñaloza Pérez	Ausentes	A6884B80573441E53CE92748DC63EFEC23B283741C294700F103AC1BDE9046DBC8CD529683D466C1689496345ED494B44DF134E972B1B53C90F668508B0476C2
Ricardo Aguilar Castillo	A favor	15E635AD0C22F23C44EA2AA60E55EE2BC4F83ED941AFFF5029AF150E58ED3BD68C8F5270D54285CB605CD816C8DE340D958DC4D825C51C51C840A8C7A7C8AA9C
Rosa María González Azcárraga	A favor	E21C9BE1052166665E12D28030B85A5A1AF1FA6447A0F7ADC7C0CD0B95E7C9D7E8D48B11D9DF93ABA412CE804082593E46A0701E8BA80C896F6B1280EEC29299
Sofia Carvajal Isunza	A favor	246FD1332C95AD19AE7AAA525D306EF3EEA1AA6C946D4540A0ABF2BC8094BEE5DC6851D3D771B077C037496C3B95887F8AB9AF4ACAF3C825E502F1D17575D19C
Sue Ellen Bernal Bolnik	A favor	93962442C5F6A1F531888D539F8BD6D6A90B5501E43DB1DE817BE2DD9764611B714F8AC411847FF621B1F9979B750FCD13E72B9B59384281D209E8B1E0F38EC0

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

21° Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos

LXV

Ordinario

Número de sesion:21 23 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA 3. Dictamen en materia de estancias migratorias.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Wendy Maricela Cordero González

A favor

9E634AC65BDE0429B8BCAB396D66BCC027B2D9EB86BECB8E9051139EE3657161FAB786580A6D7C63904D9DC8527A50EE6744CC33973036B05440B1C0899268A0

Total 30